



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 963.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA ABOGADA CECILIA CUEVAS, FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BRASILIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, DEL 26 AL 29 DE SETIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA "IX REUNIÓN ORDINARIA DEL GRUPO DE INCORPORACIÓN DE LA NORMATIVA MERCOSUR (GNI)".

Asunción, 20 de setiembre de 2017

VISTO: El Memorándum VMREI/DGPE/DIE/N° 209/17 del 18 de setiembre de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Abogada Cecilia Cuevas de Domaniczky, funcionaria de la Dirección de Integración Económica, quien se trasladará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 26 al 29 de setiembre del año en curso, con el fin de participar de la "IX Reunión Ordinaria del Grupo de Incorporación de la Normativa MERCOSUR (GNI)"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado a Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de la Abogada **Cecilia Cuevas de Domaniczky**, funcionaria de la Dirección de Integración Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 26 al 29 de setiembre del año en curso, con el fin de participar de la "IX Reunión Ordinaria del Grupo de Incorporación de la Normativa MERCOSUR (GNI)".
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo 1° de la presente Resolución en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionarias designada para realizar dicha labor eleven un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumple funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto

N° _____